

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

#### SALA DE LO SOCIAL

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Edicto

Doña Sonsoles Díaz Valenzuela, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social Del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el recurso de casación para unificación de doctrina número 6 de 2011, seguido ante esta Sala por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra don Oscar García Valle, Club Deportivo Mensajero, Club Atlético de Madrid SAD y Talavera Club de Fútbol, sobre invalidez, con fecha 11 de abril de 2011 se dictó diligencia de ordenación y cedula de emplazamiento, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El anterior escrito presentado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en el que se expresa el propósito de recurrir en casación, regístrese y únase al recurso de su razón, entregándose las copias a las demás partes. Habiéndose cumplido los requisitos exigidos para recurrir se tiene por preparado el recuso de casación y emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (sala cuarta) en el plazo de veinte días hábiles, debiendo presentar la parte recurrente ante dicha Sala dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe este emplazamiento, el escrito de interposición del recurso, de conformidad con los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Una vez emplazadas, elévense a dicha Sala los autos originales dentro de los cinco días siguientes.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días ante esta Secretaria Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Conforme a la diligencia de ordenación de fecha 11 de abril de 2011, dictada en virtud del «recurso de casación para la unificación de doctrina», promovido en la demanda formulada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social contra don Oscar García Valle, Tesorería General de la Seguridad Social, Club Deportivo Mensajero, Club Atlético de Madrid SAD y Talavera Club de Fútbol, sobre invalidez, se ha acordado emplazar a usted a fin de que en el plazo de veinte días hábiles comparezca, personalmente o por medio de abogado o representante, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo, debiendo presentar ante dicho Alto Tribunal, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe este emplazamiento, el escrito de interposición del recurso, la parte que hubiere preparado el mismo, de conformidad con los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral, si así conviniere a su derecho.

Y para que conste y sirva de notificación de la presente resolución a Talavera Club de Fútbol, hoy en ignorado paradero, se expide el presente.

Santa Cruz de Tenerife 11 de abril de 2011.-La Secretaria Judicial, Sonsoles Díaz Valenzuela.

N.º I.-3982